



Sauce Viejo, 27 de Diciembre de 2019.-

COMUNA DE SAUCE VIEJO

ORDENANZA COMUNAL N° 3767/2019

VISTO:

La situación que presentan la Sra. Tesorera de la Comisión Comunal y la del Sr. Romagnoli Fabián como Secretario de Actas de la Comisión Comunal entrante referidas a la necesidad de fijar las pautas sobre liquidación de la dieta establecida por Ley 12.828/2017 (Modificatoria del Art. 25 de la Ley 2439); y,

CONSIDERANDO:

Que la Tesorera, Sra. Romina Andrea Rodríguez viene prestando actualmente colaboración permanente no sólo en las reuniones de Comisión Comunal sino en otras tareas administrativas y de gestión relacionadas con la administración Comunal;

Que la Sra. Rodríguez viene desempeñándose además como docente en una escuela pública en el horario vespertino, por lo que ejercer el cargo de Tesorera - por la mañana - le insume mucho tiempo del día;

Que para abocarse íntegramente a la tarea de Tesorera de la Comuna resulta necesario que solicite licencia sin goce de haberes en su trabajo en la docencia;

Que el Reglamento de Licencias, Justificaciones, Franquicias y Examen de Aptitud Psicofísica para el Personal Docente y Auxiliar Docente dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, Decreto N° 4597 / 1983, y modificatorios, de fecha 09/11/1983, establece en su art. 41° que cuando un docente se encuadre en alguna de las situaciones que se detallan en los inc. a) y b), de dicho artículo, deberá obligatoriamente solicitar licencia por el tiempo que permanezca en la función, la que será concedida sin goce de haberes;

Que el inciso b) de dicho artículo, para en el caso nos ocupa, establece que cuando fuera elegido un docente para ejercer cargos públicos de representación política, o designado para desempeñar funciones superiores en el Gobierno de la Nación, Provincias, Municipios o Comunas y por tal causa quedare en situación de incompatibilidad, podrá solicitar licencia sin goce de haberes por el tiempo que permanezca en la función;

Que, en efecto, la Sra. Rodríguez ha sido elegida miembro titular de la Comisión en los Comicios desarrollado en el transcurso del presente año, y luego designada por la Comisión Comunal como Tesorera, por lo que la solicitud que realizará ante el Ministerio de Educación se encuadra en el antes citado art. 41 inc. b);

Que en el mismo sentido se encuentra la situación del Sr. Romagnoli Fabián Andrés- DNI N° 26.639.772, quién ha sido elegido miembro titular de la Comisión Comunal.-

Que por ello resulta necesario establecer una dieta acorde a la tarea que desarrollarán en la Comuna, habida cuenta que se abocará exclusivamente de ahora en más a sus funciones como tesorera y como Secretario de Actas de la Comuna;

Que la actividad que desarrollan los miembros comunales en beneficio de la comunidad es intensa y prácticamente no les permite ejercer otra actividad, por lo que la remuneración debe ser retributiva - dentro de lo posible - de la tarea que realizan;

Que la Ley N° 2.439 "Orgánica de Comunas" - modificada por Ley 12.828/2007 en su artículo 25° expresa textualmente lo siguiente: *"Las Comisiones Comunales constituirán por sí, sus respectivas autoridades, eligiendo de su seno, un presidente, un vicepresidente y un tesorero. Podrán con el voto favorable de la mayoría de sus miembros titulares, fijar remuneración para el presidente, y una dieta para no más de dos (2) de los miembros titulares, que el cuerpo crea necesario, las que sólo les será abonada en proporción a su asistencia a las reuniones del cuerpo y en correlación a las funciones asignadas de acuerdo con el reglamento interno comunal. Las dietas no podrán exceder ni superar por todo concepto el 60% de la remuneración del presidente."*

Que la dieta a fijar tanto a la Sra. Tesorera como al Sr. Secretario de Actas de la Comisión Comunal se encuadrará en lo establecido en el párrafo precedente;

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

///////

Rivadavia 1164 - Teléfono (0342) 4950149 - 4950409
Sauce Viejo - Santa Fe - CP: 3017 - Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar - www.sauceviejo.gob.ar



//////// Ordenanza Comunal N° 3767/19

Que el tema ha sido tratado en reunión de Comisión Comunal del día de la fecha, según consta en Acta N° 1443/2019, punto 3);
Por todo ello:

**LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º) Dispónese fijar en concepto de dieta tanto para la Sra. Tesorera de la Comisión Comunal de Sauce Viejo, Romina Andrea Rodríguez, DNI N° 25.781.407, como para el Sr. Secretario de Actas de la Comisión Comunal de Sauce Viejo, Fabián Andrés Romagnoli -, DNI N° 26.639.772 un monto de pesos: Ochenta mil ochocientos ochenta y cinco (\$ 80.885,00) desde el día 11 de Diciembre de 2.019 hasta el término del mandato, que será liquidada junto a los haberes del personal Comunal aplicándose los descuentos por aportes de ley (Jubilaciones; Obra Social, etc). El monto resultante una vez aplicados los descuentos de ley no deberán exceder el sesenta por ciento (60 %) de la remuneración del Sr. Presidente Comunal, en un todo conforme al artículo 25º de la Ley N° 2.439 "Orgánica de Comunas" modificado por Ley 12.828/2007.-

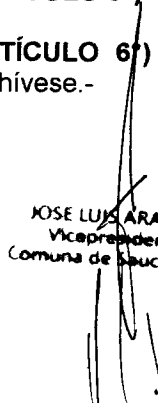
ARTÍCULO 2º) El monto fijado en el artículo 1º de la presente Ordenanza para cada uno de los miembros se ajustará en forma automática conforme el incremento de la remuneración del Sr. Presidente de la Comuna de Sauce Viejo; registrándose el gasto en el Presupuesto Comunal Año 2019 en III- Erogaciones 1- Erogaciones Corrientes; 01 – De Operación; 1 – 1 Personal; Pda. 2 – Personal de Gabinete; "A" Miembros Comisión Comunal o en Partida equivalente en presupuestos subsiguientes.-

ARTÍCULO 3º) Los ajustes presupuestarios necesarios a los efectos de la registración de los Aportes Patronales y Aseguradora de Riesgos del Trabajo serán dispuestos en Resolución dictada por el Sr. Presidente Comunal.-

ARTÍCULO 4º) El presente instrumento legal tendrá vigencia a partir del día 11 de Diciembre de 2.019 y quedará sin efecto una vez que la Sra. Tesorera; Romina Andrea Rodríguez y el Sr. Secretario de Actas; Romagnoli Fabián Andrés cesen en sus funciones.-

ARTÍCULO 5º) Derógase toda norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 6º) Regístrese, pase copia a las áreas administrativas competentes, publíquese y archívese.-

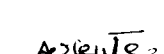

JOSE LUIS ARANDA
Vicepresidente
Comuna de Sauce Viejo


FABIAN A. ROMAGNOLI
SECRETARIO DE ACTAS
COMUNA DE SAUCE VIEJO


MARIO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO


PEDRO DAMIAN ULIAMBRE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo


ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo


Asistente
Dr. C. P. JORGE A. BESSONART
Secretario Administrativo
Comuna de Sauce Viejo